

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2005**

**C.I.F. G-41402819**

**Denominación social**

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA**

**PLAZA DE VILLASIS 2  
SEVILLA  
SEVILLA  
41003  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	21,875
IMPOSITORES	43	26,875
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21	13,125
EMPLEADOS	24	15,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	24	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	13	8,125
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Según el artículo 24 de los Estatutos Sociales las funciones atribuidas a la Asamblea General, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, se detallan a continuación:

1. Aprobar y modificar los Estatutos Sociales y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes de término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los Consejeros Generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas y otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.
7. Aprobar el plan anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración comprensivo de las líneas generales de actuación de la Entidad.

- 8.Examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
- 9.Crear y disolver Obras Benéfico Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración , conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.
- 10.Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.
- 11.Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.
- 12.Nombrar a los liquidadores de la Entidad en caso de disolución.
- 13.Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas.
- 14.Aprobar el Código de Conducta y responsabilidad Social de la Institución a propuesta del Consejo de Administración.
- 15.Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Los consejeros generales son las personas físicas designadas o elegidas, conforme al ordenamiento jurídico y sus principios informadores, y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Actuarán libremente, al servicio de la Entidad y bajo su exclusiva responsabilidad sea cual sea el origen o causa de su nombramiento.

La representación de los intereses sociales y colectivos en la Asamblea General se llevará a efecto mediante la participación de los grupos siguientes: Corporaciones Municipales, Impositores de la Entidad, Junta de Andalucía, Entidad Fundadora, Empleados de la Entidad y Otras Organizaciones. El proceso de selección de los consejeros generales es diferente en función del grupo al que representen:

\* Corporaciones Municipales: los consejeros generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Entidad, serán designados directamente por ellas, en proporción al volumen de recursos captados en cada municipio y en obsequio del principio de igualdad proporcionalmente a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en las que la Institución tenga abierta oficina.

\* Impositores: Los consejeros generales representantes de Impositores se elegirán por compromisarios con arreglo a las normas previstas en el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, que también contiene normas de proporcionalidad en razón a los saldos depositados por Comunidades Autónomas. El Consejo de Administración convocará la sesión para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores que habrá de celebrarse de conformidad al citado Reglamento.

\* Junta de Andalucía: Los consejeros generales correspondientes a la Junta de Andalucía serán designados por el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la proporcionalidad con que estén representados los grupos políticos en la Cámara.

\* Entidad Fundadora: Los consejeros generales representantes de la Entidad Fundadora, Excm. Diputación Provincial de Huelva, serán designados por el Pleno de dicha Institución, conforme a sus normas internas de funcionamiento.

\* Empleados: Los consejeros generales correspondientes al grupo de los empleados de la Entidad serán elegidos por sus representantes legales, garantizándose la publicidad del procedimiento, el secreto del voto y la proporcionalidad en el reparto de puestos entre las diferentes candidaturas que los representen. Los candidatos habrán de tener, como mínimo, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Entidad en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

\* Otras organizaciones: los consejeros generales representantes de "Otras Organizaciones" serán designados con arreglo al siguiente reparto:

-Cuatro consejeros generales en representación de las organizaciones sindicales y las empresariales representadas en los grupos primero y segundo respectivamente del Consejo Económico y Social de Andalucía, distribuyéndose el número de consejeros generales de forma paritaria entre ambos grupos, mediante designación de las organizaciones representadas en cada grupo.

-Cinco consejeros generales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios y del sector de la economía social, representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía, cuya distribución y designación se efectuará de forma paritaria y de no ser posible se hará conforme a las disposiciones que sean de aplicación

-Cuatro consejeros generales en representación de entidades no incluidas en los apartados anteriores cuya finalidad se circunscriba de modo preferente a las áreas socioeconómicas definidas en el artículo 88-1 de la Ley 15/99 de Cajas de Ahorros de Andalucía y conforme se determine reglamentariamente.

La duración del mandato de los consejeros generales será por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquellos antes del transcurso del tiempo para el

que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio de cargo, las sustituciones lo serán por el período que reste hasta la finalización del mismo.

Los consejeros generales podrán ser reelegidos por otro período igual si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. No obstante, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostentan.

Los consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja
- Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente
- En caso de ser elegido en representación de los impositores de la misma, tener la condición de impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, y haber mantenido en el semestre anterior a dicha fecha indistintamente, un movimiento de cuentas mínimo de veinticinco anotaciones, o un saldo medio mínimo en cuentas de 300 euros, o aquél que determinen las disposiciones que resulten de aplicar si fuese superior.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el artículo 11º de los Estatutos Sociales

Los miembros de la Asamblea General habrán de mantener las condiciones anteriores previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

Los consejeros generales electos deberán aceptar su nombramiento y declarar que cumplen con los requisitos legales establecidos así como que no se hallan incurso en las incompatibilidades previstas para el ejercicio de su cargo.

El nombramiento de los consejeros generales será irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa (se entenderá que existe justa causa cuando los consejeros generales incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.

Los consejeros generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria se requerirá la asistencia de consejeros generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria quedará constituida la Asamblea General cualquiera que fuere el número de Consejeros Generales asistentes.

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes para la determinación del "quórum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente hará público el número de Consejeros Generales presentes en la Asamblea y mencionará las personas que asisten.

Se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros para tratar los siguientes asuntos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 24.15 de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control
- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General de adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Será necesario, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 24.15 de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control

Será necesario, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes con derecho a él para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Según el artículo 26 de los Estatutos Sociales, las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los de las restantes provincias donde opere la Entidad.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea deberá transcurrir un mínimo de 20 días.

La convocatoria expresará necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Según el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que los estime conveniente. Deberá, asimismo, convocarla a instancia de al menos un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.l.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

La convocatoria se comunicará a las personas con derecho de asistencia y se publicará en los medios previstos para la Asamblea General Ordinaria.

Cuando sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deberán mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria se hará dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No podrán mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no podrá tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, podrán dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
06-05-2005	90,600	0,000	91
26-11-2005	89,900	0,000	90

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

Las Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio 2005 junto con los acuerdos adoptados en cada una de ellas se detalla a continuación:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 6 DE MAYO DE 2005:**

1. Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuentas de resultados del ejercicio económico de 2004, así como propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Entidad, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre censura de cuentas.
2. Obra Benéfico Social- se aprueba el presupuesto de 2005 así como la liquidación del presupuesto de 2004. Asimismo, se aprueba autorizar al Consejo de Administración para que, en ejercicio del presupuesto de 2005, pueda redistribuir partidas hasta un máximo del 10% del presupuesto anual, de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Cajas de Andalucía.
3. Fundación El Monte: Memoria de actividades del año 2004 y presupuesto para 2005
4. Aprobación de las modificaciones estatutarias derivadas de la Ley 3/2004 del Parlamento de Andalucía por la que se modifica la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía. Esta modificación puntual afecta a los artículos 4,18,19 y 42 de los Estatutos y artículos 3,4,5,6,7,8,9 y 10 del Reglamento Electoral
5. Se aprueba la autorización para emitir deuda subordinada, cédulas hipotecarias, pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente, y delegación en el Consejo de Administración.
6. Ratificación por un año más de los Auditores: la mercantil Deloitte.
7. Adecuación de la retribución del Presidente del Consejo a la previsiones establecidas en el Art. 55.5.3 de los Estatutos para el año 2005.
8. Elección de un miembro titular y otro suplente por la representación de la Entidad Fundadora en el Consejo, designándose titular a D. Vicente Zarza Vázquez. Y suplente a Doña Maria Villadeamigo Segovia.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2005:**

1. Informe de la Presidencia situación económica y la Entidad.
2. Avance sobre la marcha de la entidad en el primer semestre de 2005
3. Definición de las líneas generales del plan de actuación para el año 2006

4. Toma de conocimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se autorizan las modificaciones estatutarias aprobadas en la anterior sesión de la Asamblea, así como de las modificaciones efectuadas al texto

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Se les facilita a los consejeros generales los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La información queda a disposición de los consejeros generales en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indiquen, con al menos quince días de antelación en el caso de convocatoria de Asamblea General ordinaria y de diez días en el de convocatoria extraordinaria.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

De conformidad a lo establecido en la Ley Nacional y Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, el Control del cumplimiento de los acuerdos corresponde a la Comisión de Control, quien puntualmente ejerce esta función. Independientemente, la Auditoría Interna de la Entidad tiene encomendada la función de seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea. De igual forma existen mecanismos automáticos internos a cargo de Secretaría General para el control del cumplimiento de los acuerdos de todos los Órganos de Gobierno.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.elmonte.es](http://www.elmonte.es)

Hay dos rutas posibles

1. EL MONTE / INFORMACION INVERSOR / HECHOS RELEVANTES.
2. EL MONTE / INSTITUCIONAL / MEMORIAS E INFORMES ANUALES.

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
--------	---------------------	------------------------

JOSE MARIA BUENO LIDON	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
SANTIAGO FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	VICEPRESIDENTE 2º	JUNTA DE ANDALUCIA
LUIS L. MORAL ORDONEZ	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCIA
ANTONIO PULIDO GUTIERREZ	SECRETARIO CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
JOSE JUAN DIAZ TRILLO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO PEREZ GUERRERO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RICARDO TARNO BLANCO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROSA BERGES ACEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ADOLFO MARTINEZ HERRERA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BEATRIZ MOLINA SOLDAN	CONSEJERO	IMPOSITORES
MATIAS CONDE VAZQUEZ	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCIA
JOSE MARIA BENABAT ARROYO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE CEJUDO SANCHEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
VICENTE ZARZA VAZQUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANA MARIA BARRAL FERNANDEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
Mª ISABEL FREJO BOLADO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSE SEGURA BERNAL	CONSEJERO	EMPLEADOS
PEDRO MEDERO FRANCO	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES

<b>Número total</b>	20
---------------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	5	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,000
EMPLEADOS	3	15,000
JUNTA DE ANDALUCIA	3	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA	06-05-2005

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre
FRANCISCO PEREZ GUERRERO
ROSA BERGES ACEDO

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

## Funciones propias

Según el artículo 41 de los Estatutos Sociales, dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Entidad y su obra social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración las siguientes funciones y atribuciones:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

- Acordar, en su caso, la constitución de la Comisión Ejecutiva, la de Auditoría y de las Comisiones Técnicas y designando a los integrantes de éstas.

- Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero y Director General las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en el Art. 24º.15 de los Estatutos Sociales.

- Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime conveniente para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.

- Nombrar los cargos en el seno del Consejo. Otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.

- Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, así como cesarlo. Fijar las retribuciones que debe percibir.

- Establecer las líneas o pautas de actuación de la Entidad relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos y emolumentos, según lo exija y permita la marcha financiera y económica de la Institución, y todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a estos Estatutos, corresponden al Director General; resolviendo además el Consejo y en última instancia sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, La Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales judiciales y extrajudiciales que competan a la Institución y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

- Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no y cualesquiera otros activos financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello

con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

-Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales, y a estos efectos: cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, pudiendo en las herencias acogerse al beneficio de inventario y ejercitar el derecho a deliberar.

-Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en estos Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

-Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

-Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Institución.

-Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

-Otorgar el título de Presidente, Vicepresidente o miembro honorario de la Entidad a los miembros del Consejo que habiendo cesado en su cargo se hayan distinguido por los servicios prestados, y excepcionalmente, a aquellas personas que hayan demostrado su especial dedicación a la Institución.

-Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier Consejero, al Director General, a otros empleados de la Institución o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos y otorgando poderes notariales.

-Designar a los Auditores de la Entidad, para su posterior ratificación por la Asamblea General. El Consejo podrá delegar en la Comisión de Control o crear en el seno un Comité de Auditoría integrado al menos por un representante de cada grupo entre vocales no ejecutivos, con las funciones relacionadas con la buena práctica de auditoría y control.

-Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

-Definir la política de la Entidad en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas de actuación en las empresas donde participe en su capital, efectuando con carácter permanente su seguimiento y el control de porcentaje sobre recursos propios, autorizando las inversiones en capital y la concesión de operaciones crediticias a las mismas en el marco de sus competencias.

Todas aquellas cuestiones o decisiones en materia de empresas participadas que por su naturaleza afecten o puedan afectar a la situación patrimonial de la Entidad, a sus resultados, imagen o fin social, habrán de someterse por parte de la Dirección de la Entidad a la previa autorización del Consejo antes de comprometer la toma de posición en la empresa participada correspondiente.

El Consejo podrá verificar las condiciones de solvencia patrimonial de cualquier sociedad en la que se proponga la participación por parte de la Entidad con los medios que estime más adecuado.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad.

La enumeración de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Entidad que no estén expresamente atribuidos a otros Organos por Ley o Estatutos.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Emisión de deuda subordinada, cédulas hipotecarias, pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

De conformidad a lo establecido en el Código de Conducta de la Entidad son indelegables las siguientes funciones:

- . La planificación de las estrategias generales de la Entidad.
- . El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de Entidad.
- . El control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.
- . La identificación de los principales riesgos de la Entidad y la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- . La determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los órganos de gobierno, los mercados y la opinión pública.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

\* Funciones de El Presidente:

Conforme el Artículo 56 de los Estatutos de la Entidad son atribuciones ordinarias del Presidente:

- 1.Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, y su orden, y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas. Proclamará y asegurará la ejecución de los acuerdos adoptados.
- 2.Llevar la firma oficial de la Entidad.
- 3.Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan, de acuerdos de los Órganos que preside.
- 4.Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.
- 5.Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
- 6.Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- 7.Coordinar la actividad de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como las relaciones entre éstos y los servicios de la Entidad.

8. Representar a la Entidad en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.
9. Dirimir, provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Entidad, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.
10. Las que expresamente le delegue el Consejo de Administración.
11. Representar a la Caja en sus relaciones externas sin perjuicio de la distribución de funciones establecida en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.
12. Presentar al Consejo de Administración el Informe de Gestión, la Memoria, las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como los presupuestos anuales e informe de gestión de la Obra Social.
13. Las demás atribuciones propias de su cargo.

**\* Funciones de los Vicepresidentes**

Sustituir por su Orden al Presidente en la presidencia de las sesiones.

**\* Funciones del Secretario**

Levantar actas de las sesiones con la asistencia del Secretario General y expedir certificaciones.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción
JOSE MARIA BUENO LIDON	FACULTADES EJECUTIVAS INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D.ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 15 DE ENERO DE 2002, Nº 159 DE SU PROTOCOLO

**Director General**

Nombre	Breve descripción
M <sup>a</sup> LUISA LOMBARDEO BARCELO	FACULTADES CONFERIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTADAS MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D.ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 17-06-04 Nº2951 DE SU PROTOCOLO

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los miembros del Consejo de Administración son las personas físicas designadas o elegidas, conforme al ordenamiento jurídico y sus principios informadores, y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Actuarán libremente, al servicio de la Entidad y bajo su exclusiva responsabilidad sea cual sea el origen o causa de su nombramiento.

La representación de los intereses colectivos en el Consejo de Administración se llevará a efecto mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General.

\* Corporaciones Municipales: el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración en representación de las Corporaciones Municipales, se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales representantes de estas Corporaciones y entre los mismos. Para la representación de Corporaciones Municipales podrá proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

\* Impositores: el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, representantes de los impositores, se efectuará por la Asamblea General y de entre los mismos. Para la representación de impositores podrá proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

\* Junta de Andalucía: el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración por el grupo de la Junta de Andalucía, se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales del grupo y entre los mismos.

\* Entidad Fundadora: la representación de la Entidad Fundadora en el Consejo de Administración, será nombrada por la Asamblea General, a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

\* Empleados: la representación de los empleados de la Entidad en el Consejo de Administración, será nombrada por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

\* Otras organizaciones: el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración correspondientes al grupo de "Otras Organizaciones" se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente que, a su vez, lo será de la Entidad, de la Asamblea y de la Comisión Ejecutiva. El Consejo podrá nombrar, de entre sus miembros a uno a más Vicepresidentes, que lo serán de la Asamblea General, que sustituirán al Presidente, por su orden, en caso de ausencia. A falta de ellos, el Presidente será sustituido por el vocal de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo y, en caso de igual antigüedad, por el de más edad. El Consejo designará, de entre sus miembros, un Secretario y un Vicesecretario, que lo serán de la Asamblea General. En su ausencia, ejercerá estas funciones en el Consejo el vocal de menor antigüedad en el ejercicio del cargo y, en caso de la misma antigüedad, el más joven.

La duración del mandato de los consejeros generales será por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquellos antes del transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio de cargo, las sustituciones lo serán por el período que reste hasta la finalización del mismo.

Los consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

- . Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de la Entidad.
- . Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.
- . Tener la condición de impositor de la Entidad al tiempo de formular la aceptación del cargo, en el caso de ser elegido en representación de los impositores de la misma.
- . Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Entidad, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- . No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el artículo 11º de los Estatutos Sociales.
- . Ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión.
- . Los vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones.

Los miembros de Consejo de Administración habrán de mantener las condiciones anteriores previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

Se exige la previa aceptación del cargo y declaración expresa de no incompatibilidad legal.

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelegidos por otro período igual si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. No obstante, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostentan.

Los consejeros generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Trascurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación.
- Haber cumplido setenta años.

El nombramiento de los consejeros generales será irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa (se entenderá que existe justa causa cuando miembros del Consejo de Administración incumplieran los deberes

inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad).

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS ORDINARIOS	51,00 - MAYORIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	51,00 - MITAD MAS UNO DE ASISTENTES
SUSPENSION TEMPORAL EN EL CARGO DE CONSEJERO	66,66 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR/A GENERAL	66,66 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

De conformidad a lo establecido en la Ley Nacional y Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, el Control del cumplimiento de los acuerdos corresponde a la Comisión de Control quien puntualmente ejerce esta función. Independientemente la Auditoría Interna de la Entidad tiene encomendada la función de seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea. De igual forma existen mecanismos automáticos internos a cargo de Secretaría General para el control del cumplimiento de los acuerdos de todos los Órganos de Gobierno.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Según el artículo 37 de los Estatutos Sociales el Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, una vez al mes convocado por el Presidente. Deberán convocarse sesiones:

- Siempre que el Presidente lo considere necesario

- Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los vocales o por la Comisión Ejecutiva, sin que desde la petición de convocatoria, con expresión del Orden del Día, puedan transcurrir más de siete días.
- Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea.
- Cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General solicite la convocatoria de la misma.

Según el artículo 39 de los Estatutos Sociales, las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Véase punto A.2.9

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Según el artículo 39 de los Estatutos, con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Así mismo, el Código de Conducta de la Entidad establece lo siguiente en su título III.5:

Preparación de las sesiones de órganos de gobierno: una adecuada preparación por parte de los miembros de órganos de gobierno de las sesiones convocadas tiene como presupuestos indispensables la información y el tiempo de antelación con el que les llega. En consecuencia, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los miembros de órganos de gobierno tengan acceso antes de las reuniones a la información relevante y que dicha información les llegue con la antelación precisa.

Los miembros del Consejo de Administración dispondrán, además de la información histórica o financiera, de aquella información tanto de carácter cualitativo como previsional, comprensiva de todos los elementos que le permitan orientar la estrategia y enmarcar adecuadamente las perspectivas de los negocios que lleva a cabo la Entidad.

Igual nivel de información dispondrán los miembros de la Comisión de Control, para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

La política de información de estos órganos constituye una responsabilidad primaria del Presidente del Consejo, debiendo procurar que la información llegue a sus destinatarios con una anticipación razonable, al objeto de que puedan familiarizarse con ella y aprovecharla para mejorar la calidad de su aportación a las deliberaciones de los órganos. La importancia y naturaleza reservada de la información, salvo circunstancias excepcionales, no justificará la inobservancia de esta regla, pues el primer deber del miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control es la confidencialidad.

Con carácter previo a las reuniones, toda la información sobre los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo se pone a disposición de los consejeros en la Sede Social de la Entidad y además, por medios telemáticos mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
JOSE MARIA BUENO LIDON	PRESIDENTE
M <sup>ra</sup> LUISA LOMBARDERO BARCELO	DIRECTORA GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
Según el artículo 55 de los Estatutos, el nombramiento del Presidente deberá recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias de su cargo.

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
Conforme establece el Art. 9.4 de los Estatutos.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.**

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
El Código de Conducta tiene establecida la siguiente previsión expresa:  El Comité de Auditoría instará al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
El Código de Conducta de la Entidad establece como medida orientada a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, que la Caja no podrá establecer relación laboral, ni otro tipo, con los analistas de la firma auditora, durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Caja. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Entidad. En este sentido, el Comité de Auditoría conoce, mediante un informe emitido por Secretaría General, del cumplimiento de esta limitación. Además, se ha implantado la exigencia de una declaración expresa de los auditores relacionada con su independencia y confidencialidad. Igualmente el Comité de Auditoría controla puntualmente los límites relativos a la percepción de honorarios por la firma auditora.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
JOSE MARIA BUENO LIDON	PRESIDENTE
RICARDO TARNO BLANCO	VOCAL
LUIS L. MORAL ORDONEZ	VOCAL
SANTIAGO FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME	VOCAL
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	VOCAL
JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	VOCAL
JOSE CEJUDO SANCHEZ	VOCAL
JOSE SEGURA BERNAL	VOCAL
M <sup>ra</sup> ISABEL FREJO BOLADO	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIERREZ	SECRETARIO

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Según el artículo 47 de los Estatutos Sociales, son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
- Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
- Resolver los puntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.
- Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
- Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.
- Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.
- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
- Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de Obra Social, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, salvo que estas funciones se hayan encomendado por el Consejo de Administración a una Comisión Técnica de Obra Social creada al efecto.
- Decidir, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, en casos de urgencia y aceptar los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.
- Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas con anterioridad, constarán con gran claridad y precisión y deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

Por último, hay que señalar que existe una delegación del Consejo de Administración a la Comisión Ejecutiva sobre concesión de operaciones de riesgos hasta los límites que se detallan en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE530, inscripción 136ª.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus**

**funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Según el artículo 46 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, una vez al mes en sesión ordinaria y además podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o cuando lo soliciten a la Presidencia un tercio de sus vocales. La convocatoria se hará por escrito, al menos con setenta y dos horas de antelación, o veinticuatro horas en caso de urgencia, siempre que no exista un día fijado para ello en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración o se acuerde por la Comisión Ejecutiva.

En las sesiones ordinarias no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del día de la convocatoria, salvo acuerdo unánime de los asistentes a la sesión, en razón de urgencia. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión Ejecutiva habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Para que pueda celebrarse sesión será precisa la asistencia, al menos, de seis de sus miembros. Para la validez de los acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los presentes, siendo decisivo, en caso de empate, el voto del Presidente de la reunión.

Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión se harán constar en acta, autorizada con la firma del Presidente, el Secretario y el Secretario General de la Entidad. El acta se aprobará al final de la reunión o en la reunión siguiente.

De los acuerdos y actuaciones de la Comisión Ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión, sin perjuicio del preceptivo traslado al Presidente de la Comisión de Control.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

-Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Comisión de Control deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

-Supervisar los servicios de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de este departamento.

-Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Entidad.

-Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sea redactados de forma clara y precisa.

-Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Entidad representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.

Los honorarios globales que la Entidad satisfaga a la firma de auditoría por servicios distintos de la auditoría se informarán públicamente mediante su inclusión en la memoria de la Entidad. En condiciones económicas y de prestigio profesional similares, se propondrá a la firma que no preste a la Entidad otros servicios profesionales distintos de la auditoría de sus cuentas.

-Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, la Comisión de Control requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio

-Como medida orientada a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, la Entidad no podrá establecer relación laboral, ni de otro tipo, con los analistas de la firma de auditoría, durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados

directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Entidad. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Entidad.

-Recoger en la elaboración de preceptivo informe anual sobre auditoría de cuentas las actuaciones seguidas entre las comprendidas en los apartados anteriores.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
JOSE JUAN DIAZ TRILLO	PRESIDENTE
BEATRIZ MOLINA SOLDAN	VOCAL
JOSE SEGURA BERNAL	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal vinculado a la Entidad por una relación laboral especial de Alta Dirección, así como el resto de funciones establecidas en el Código de Conducta de la Entidad relacionada con miembros de los órganos de gobierno y personal directivo. A tal efecto efectuará con carácter periódico el seguimiento de la retribución de cargos de carácter ejecutivo, gastos de miembros de órganos de gobierno y retribuciones del personal de alta dirección y Comité de Dirección.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	PRESIDENTE
M <sup>º</sup> ISABEL FREJO BOLADO	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de inversiones es un órgano designado por el Consejo de Administración de entre sus miembros, con las siguientes funciones:

-Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones que supongan una participación significativa en sociedades cotizadas, ya sea directamente o a través de sociedades de su Grupo.

-Informar al Consejo de Administración sobre la participación en proyectos empresariales donde la Entidad cuente con presencia en su gestión u órganos de gobierno, ya sea directamente o a través de sociedades de su grupo.

- Informar al Consejo de Administración sobre la viabilidad financiera de las inversiones anteriormente citadas.
- Informar sobre la adecuación de las inversiones citadas a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.
- Remitir anualmente un informe al Consejo de Administración con el resumen de dichas inversiones y los diversos informes emitidos durante el año en relación a sus actividades.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Comisión Ejecutiva	PREVIO ANALISIS DEL COMITE GRUPO EMPRESARIAL Y MERCADO E INFORME DE LA COMISION DE INVERSIONES.
Consejo de Administración	PREVIO ANALISIS DEL COMITE GRUPO EMPRESARIAL Y MERCADO E INFORME DE LA COMISION DE INVERSIONES.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

El manual de procedimiento de inversiones de la Entidad establece los requisitos documentales y formales aplicables a las inversiones en Empresas Participadas, que se detallan a continuación:

- 1.Recepción de las propuestas o proyectos de inversión por parte de la Unidad de Empresas Participadas (registro de entrada), con independencia de donde procedan.
- 2.La propuesta se confirmará con el promotor de la misma.
- 3.El proyecto recibido se dará de alta en el sistema informático del Departamento (SIGEP)
- 4.El proyecto será estudiado de forma preliminar por el Comité interno de Participadas, que procederá al análisis de la información recibida, definición de la operación y estudio de que no se incumplen los motivos excluyentes, se respetan los límites de concentración de riesgos y se cumplen con los criterios de inversión y desinversión.
- 5.Si el proyecto es aceptado en la fase preliminar, se efectuará un análisis en profundidad, solicitando, si es el caso, ampliación de la información

aportada. Se concertará una reunión con el equipo directivo de la empresa y se negociará con ellos las condiciones de la participación (forma de entrada, precio y posibilidad de desinversión). Se solicitará toda la información que disponga la Entidad respecto a los riesgos concedidos a dicha empresa. Si es necesario, se recomendará contratar una “Due Diligence” (segunda opinión de un consultor experto independiente, sobre algún aspecto fiscal, jurídico o económico del proyecto)

6. Con el análisis completo se pasa propuesta de nuevo al Comité interno de participadas del Departamento, que podrá decidir contratar la Due Diligence, para una mejor evaluación del proyecto, rechazar directamente, solicitar cambios en el mismo o aprobarlo y pasar la propuesta al CGEM (Comité de Grupo Empresarial y de Mercado) compuesto por las distintas áreas de la Caja.

7. Si se decide pasar el proyecto a la Comisión de Grupo Empresarial y Mercados, habrá de enviar la propuesta a la Unidad de Análisis y Seguimiento de la Dirección de control, para que realice su análisis.

8. Con la propuesta del Departamento de empresas participadas y las conclusiones del análisis de la Unidad de Análisis y Seguimiento del Riesgo, la Comisión de Grupo Empresarial y Mercados podrá solicitar ampliación de información o directamente rechazar o decidir su traslado a la Comisión de Inversiones del Consejo de Administración de la Entidad en caso de ser estratégica.

9. En las operaciones estratégicas, el proyecto será aprobado o rechazado definitivamente por el Consejo de Administración de La Entidad, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos formales y jurídicos por parte del Consejo de la sociedad cabecera en caso de ser ésta quien realice la inversión. En las operaciones no estratégicas la decisión final la asumirá el Consejo de Administración de la Cabecera.

10. En todo caso, la Dirección de la Unidad de Empresas participadas informará periódicamente al Consejo de Administración sobre los proyectos aprobados en las sociedades de cabecera.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	0
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	0

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
RUBEN GARCIA LOPEZ	PRESIDENTE	EMPLEADOS
GUILLERMO MOLINA DOMINGUEZ	VICEPRESIDENTE 1º	JUNTA DE ANDALUCIA
ALFONSO ROLDAN PINEDA	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
JOSE LOPEZ GUIASADO	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES

CARLOS JAVIER SANCHEZ SOTO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL VALERO MOYA	VOCAL	IMPOSITORES
MARIA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCIA
JOSE ANTONIO CORTES RICO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANGEL MONGE CONAL	VOCAL	EMPLEADOS
RAFAEL ALJAMA ALCANTARA	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES

<b>Número de miembros</b>	10
---------------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	2	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	10,000
EMPLEADOS	2	20,000
JUNTA DE ANDALUCIA	2	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	1	10,000
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

<b>Funciones</b>
<p>Según el artículo 54 de los Estatutos Sociales, para el cumplimiento de sus fines la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el art. 122 del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorro de Andalucía (Decreto 138/02)</li> <li>· Examinar los informes de auditoría de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado</li> <li>· Examinar los presupuestos anuales de la obra social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.</li> <li>· Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias.</li> <li>· Efectuar vigilancia y el seguimiento encomendado de las facultades de gestión delegadas por el Consejo de Administración, en los Órganos descritos en el art.24.15 de los Estatutos.</li> <li>· Informar al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses del Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente Primero ejecutivo.</li> <li>· Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Institución o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo.</li> <li>· Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía o de la Consejería de Economía y Hacienda.</li> <li>· Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobiernos, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.</li> <li>· Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los Consejeros Generales</li> <li>· Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, y resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen</li> </ul>

relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.

- Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban en Presidente ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los órganos de gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.
- Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía las propuestas de designaciones de empleados de la Entidad por el grupo de Corporaciones Municipales, en su caso.
- Cuantas competencias le atribuyan los Estatutos.

Asimismo, la Comisión de Control asume las funciones del Comité de Auditoría que se detallan a continuación:

· Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Comisión de Control deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

· Supervisar los servicios de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de este departamento. A estos efectos y a propuesta del Comité de Auditoría el Consejo de Administración aprobó un Reglamento de Auditoría Interna que regula los modos y procedimientos de esta actividad, garantizando su necesaria independencia, y exigiendo sus obligaciones conductuales.

· Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Entidad.

· Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

· Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Entidad representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.

Los honorarios globales que la Entidad satisfaga a la firma de auditoría por servicios distintos de la auditoría se informarán públicamente mediante su inclusión en la memoria de la Entidad. En condiciones económicas y de prestigio profesional similares, se propondrá a la firma que no preste a la Entidad otros servicios profesionales distintos de la auditoría de sus cuentas.

· Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, la Comisión de Control requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

· Como medida orientada a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, la Entidad no podrá establecer relación laboral, ni de otro tipo, con los analistas de la firma de auditoría, durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Entidad. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Entidad.

· Recoger en la elaboración de preceptivo informe anual sobre auditoría de cuentas las actuaciones seguidas entre las comprendidas en los apartados anteriores.

### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Conforme determina los Estatutos la Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de

anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

En las sesiones no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del día de la convocatoria.

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Para que pueda celebrarse la sesión, será precisa la asistencia, al menos, de seis de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

No obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración o, en su caso, por delegación de éste requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros de derecho de la Comisión.

Sólo tendrán acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta, de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Mediante traslado puntual de la información, actas y documentos que ha tenido el Consejo o Comisión Ejecutiva, así como información sobre el debate de las cuestiones en su seno y de los acuerdos definitivamente adoptados lo que se efectúa puntualmente por el Secretario General de la Entidad y en su caso por la Dirección General.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	29
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Además de lo expuesto en el epígrafe A.3.4, los comisionados tienen a su disposición desde el momento de la convocatoria toda la información relativa a los asuntos a tratar. Además, éstos pueden solicitar información histórica o financiera así como también aquella información tanto de carácter cualitativo como previsional, comprensiva de todos los elementos

que le permitan orientar la estrategia y enmarcar adecuadamente las perspectivas de los negocios que lleva a cabo la Entidad.

La documentación queda a disposición de los consejeros en la Sede Social de la Entidad y además, se les facilita por medios telemáticos, mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control está constituida por diez miembros elegidos por la Asamblea General de entre aquellos Consejeros generales que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración. Asimismo, formará parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se establecen las mismas normas que para los vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que será designado por el titular de la misma.

Los miembros de la Comisión de Control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades, inelegibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración.

Se exige la previa aceptación del cargo y declaración expresa de no incompatibilidad legal.

Los miembros de la Comisión de Control cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se contemplan para los vocales del Consejo de Administración de la Entidad, a excepción de la duración del mandato para el representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que no estará sujeto a plazo alguno en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Los Controles de cumplimiento de acuerdo se desarrollan por la Secretaría General de la Entidad quien tiene establecido sistemas informáticos al efecto.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Véase epígrafe A.3.9

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS ORDINARIOS	60,00 - 6 MIEMBROS	51,00 - 51% ASISTENTES
SUSPENSION DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	66,66 - 2/3 DE MIEMBROS	66,66 - 2/3 MIEMBROS COMISION CONTROL

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
LUIS L. MORAL ORDOÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	CARTERA	12	TIPO:5,5%, GARANTIA: PERSONAL, VTO.:2006
LUIS L. MORAL ORDOÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	AV AL	67	TIPO:1,20%, GARANTIA: PERSONAL, VTO.:INDEFINIDO

LUIS L. MORAL ORDOÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	6.372	TIPO:2,94%, GARANTIA: HIPOTECARIA, VTO.:2018
A DOLFO MARTINEZ HERRERA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	90	TIPO:2,42%, GARANTIA: HIPOTECARIA, VTO.:2033
JOSE SEGURA BERNAL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	72	TIPO:2,31%, GARANTIA: PERSONAL, VTO.:2015
MATIAS CONDE VAZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	7	TIPO:6,90%, GARANTIA: PERSONAL, VTO.:2009
PEDRO MEDERO FRANCO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	24	TIPO:2,29%, GARANTIA: PERSONAL, VTO.:2010
JOSE MARIA BENABAT ARROYO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	24	TIPO:2,42%, GARANTIA: PERSONAL, VTO.:2015
JOSE JUAN DIAZ TRILLO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	225	TIPO:2,42%, GARANTIA: HIPOTECARIA, VTO.:2030

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MANUEL VALERO MOYA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	86	TIPO:2,29%, GARANTIA: HIPOTECARIA, VTO.:2025
MARIA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	235	TIPO: 2,31%, GARANTIA: HIPOTECARIO, VTO.: 2025

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PSOE	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	15	TIPO:3,684%, GARANTIA HIPOTECARIA, VTO.:2015
PSOE	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO	114	TIPO:3,342%, GARANTIA: HIPOTECARIA, VTO.:2025
IZQUIERDA UNIDA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA	PRESTAMO SINDICADO	678	TIPO:2,98%, GARANTIA:HIPOTECARIA, VTO.:2008

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los Grupos Políticos	Naturaleza de la operación	Riesgo vivo 31-12-05 (miles de euros)	Situación
-			
PSOE	Préstamo	9	Normal
PSOE	Préstamo	24	Normal
PSOE	Préstamo	29	Normal
PSOE	Préstamo	55	Normal
PSOE	Préstamo	18	Normal
PSOE	Préstamo	110	Normal
PSOE	Préstamo	14	Normal
Partido Andalucista	Préstamo	145	Dudoso
Partido Andalucista	Préstamo	98	Dudoso
IU CA	Préstamo	509	Dudoso
IU CA	Préstamo	9	Dudoso
IU CA	Préstamo	598	Dudoso
IU CA	Aval	2	Dudoso
IU	Préstamo	678	Normal

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO BELLA GALAN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CREDITO	2.706
CREDITO	4.207
CREDITO	1.202
CREDITO	2.770
CREDITO	590

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSE JUAN DIAZ TRILLO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMO	18
PRESTAMO	10
PRESTAMO	43

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEPE**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
AVAL	10

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MANUEL ANDRES GONZALEZ RIVERA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMO	860
CARTERA COMERCIAL	600
PRESTAMO	3.300
PRESTAMO	2.560
PRESTAMO	440
PRESTAMO	35
PRESTAMO	59

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
--

EVA MARIA SANCHEZ MATIAS

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	2.404
CREDITO	1.505

**Nombre de los consejeros generales designados**

MIGUEL JESUS SEGOVIA MARTINEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ECIJA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	320

**Nombre de los consejeros generales designados**

JUAN ANTONIO WIC MORAL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO BOLLULLOS DE LA MITACION**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	3.416

**Nombre de los consejeros generales designados**

ANTONIO GALLEGO DE LA ROSA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	4.178
PRESTAMO	7.438

**Nombre de los consejeros generales designados**

JOSE MARIA BUENO LIDON

Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO SINDICADO	57.096

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE ABAD BENEDICTO

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
Como consecuencia de la fusión de las sociedades cabeceras (sectoriales) en las que se venía organizando el grupo, hoy existe una sociedad matriz denominada GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU que es la titular de prácticamente la totalidad de las inversiones empresariales de la Caja. Destaca, dentro de esta compañía Al´Andalus Inmobiliaria SA (cien por cien del GE EL MONTE SAU) que a su vez titula participaciones en las empresas del sector inmobiliario.

**Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SEGURMONTE, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
COMERCIALIZACION DE SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GLOBAL GESTION DE TASACIONES, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TASACIONES DE INMUEBLES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARTE INFORMACION Y GESTION

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SUBASTA DE ARTE Y JOYAS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EL MONTE INTERNATIONAL CAPITAL LTD

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EMISORA DE TITULOS DE RENTA FIJA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EMISORA DE TITULOS DE RENTA FIJA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EL MONTE INTERNATIONAL FINANCE

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EMISORA DE TITULOS DE RENTA FIJA

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	350
Castilla La Mancha	18
Extremadura	12
Cataluña	11
Madrid	8
<b>Total</b>	<b>399</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE MARIA BUENO LIDON	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	PRESIDENTE
JOSE MARIA BUENO LIDON	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	PRESIDENTE
SANTIAGO FERNANDEZ -VIAGAS BARTOLOME	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
SANTIAGO FERNANDEZ -VIAGAS BARTOLOME	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	FRAGARIA CULTIVOS SIN SUELO, S.L.	PRESIDENTE
LUIS L. MORAL ORDONEZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
LUIS L. MORAL ORDONEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
LUIS L. MORAL ORDONEZ	SDAD ANDALUZA ASESORAMIENTO E INFORMACION SA	VOCAL
JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	SDAD ANDALUZA ASESORAMIENTO E INFORMACION SA	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIERREZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIERREZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIERREZ	SDAD ANDALUZA ASESORAMIENTO E INFORMACION SA	PRESIDENTE
JOSE JUAN DIAZ TRILLO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL

JOSE JUAN DIAZ TRILLO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
FRANCISCO PEREZ GUERRERO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	SDAD ANDALUZA ASESORAMIENTO E INFORMACION SA	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
ADOLFO MARTINEZ HERRERA	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
ADOLFO MARTINEZ HERRERA	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDAN	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDAN	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
MATIAS CONDE VAZQUEZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
MATIAS CONDE VAZQUEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
JOSE MARIA BENABAT ARROYO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
JOSE MARIA BENABAT ARROYO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
JOSE CEJUDO SANCHEZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
JOSE CEJUDO SANCHEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
ANA MARIA BARRAL FERNANDEZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
ANA MARIA BARRAL FERNANDEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
JOSE SEGURA BERNAL	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
JOSE SEGURA BERNAL	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
JOSE SEGURA BERNAL	SDAD ANDALUZA ASESORAMIENTO E INFORMACION SA	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
VICENTE ZARZA VAZQUEZ	AL' ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO, S.A.	VOCAL
VICENTE ZARZA VAZQUEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA	VOCAL
AURELIANO LUCAS LUCAS	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA DE SEVILLA SA	VOCAL
CANDIDO SALDANA NIEVES	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA DE SEVILLA SA	VOCAL

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La calidad del riesgo es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de El Monte, por lo que su gestión eficiente se convierte en condición necesaria. El Monte se ha propuesto alinear su gestión del riesgo a las mejores prácticas del sector, de acuerdo con los principios que inspiran el Acuerdo sobre Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, de junio de 2004 (BIS II). Por ello, se ha optado por un modelo de gestión del riesgo con un área de control independiente, distinta a la de auditoría interna, con una clara segregación y delimitación de funciones.

La Entidad gestiona de forma integrada los diferentes tipos de riesgos a los que está expuesta (crédito, mercado, interés, liquidez, operacional, cambio, etc.) en el desarrollo de las distintas líneas de negocio realizadas por sus unidades operativas. La finalidad de los sistemas establecidos es la identificación, medición, seguimiento y control de los diferentes riesgos que permita gestionar las exposiciones globales de la Entidad en sus distintas dimensiones (productos, clientes, segmentos, áreas geográficas, negocios, etc.)

Los riesgos se gestionan manteniendo su perfil en el marco de los parámetros establecidos por el Consejo de Administración y la Alta Dirección. La función de control, y en especial el control del riesgo, se ha visto reforzada a partir del ejercicio 2004 con la creación de la Subdirección General de Control de Riesgo, independiente funcional y jerárquicamente de las distintas líneas de negocio, que ha sido reorganizada en el año 2005. Responde a la necesidad de una gestión integral y homogénea de los riesgos que haga posible la consecución de objetivos estratégicos y garantice la solvencia de la Entidad. Entre sus unidades se encuentra la de Control de Riesgo de Crédito, responsable de Análisis de Riesgos, Seguimiento (con una unidad específica para Riesgo Inmobiliario) y Recuperación de Activos Irregulares; forman parte del área las unidades de Control de Riesgo de Mercado y de Modelos Internos y Adaptación a Basilea II.

Los órganos colegiados con responsabilidades en el control de los distintos tipos de riesgo son: Comité de Riesgo Crediticio, Comité Grupo Empresarial y Mercados (CGEM) y Comité de Activos y Pasivos (COAP).

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

**RIESGO CRÉDITO**

El Riesgo de Crédito, como cualquier Entidad minorista, es el principal riesgo al que está expuesta nuestra Entidad, y al que, por tanto, se le presta una muy especial atención. Existe un Cuadro de Facultades, aprobado por el Consejo de Administración, que define las atribuciones de área comercial (Oficinas/ Gerencia/ Dir. Territorial), Comité Riesgo Crediticio, Comisión Ejecutiva y Consejo de Administración.

El Manual de Riesgo Crediticio, aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad, define las políticas, funciones, organización y normativa vigente para el Riesgo de Crédito.

Las funciones de Análisis y Seguimiento de Riesgo están asignadas a diversas unidades. Análisis de Riesgos debe informar y dar su opinión de todas las operaciones a partir del nivel de la Dirección General (Comité Riesgo Crediticio/ Consejo Administración) mientras que Seguimiento de Riesgo Crédito vigila por la correcta evolución de este riesgo en la Entidad. Cuenta con una unidad específica dedicada al riesgo inmobiliario.

La adecuación de la Entidad a Basilea II es una Línea básica del Plan Estratégico. Se está trabajando en el diseño de un nuevo modelo de información de riesgos (MIR) y en la implantación de herramientas que den soporte a futuros modelos internos. En 2004 se comenzó a utilizar en toda la red de oficinas una herramienta de scoring en las operaciones de personas físicas con finalidad consumo y vivienda, estando previsto para 2006 la implantación de forma generalizada de un scoring para autónomos y micropymes. El cálculo del rating para las empresas, incluidas las promotoras inmobiliarias, se está realizando desde el 2004 y se pondrá a disposición de la red comercial en el 2006.

#### RIESGO DE CONCENTRACIÓN

El Consejo de Administración aprobó límites a la concentración de riesgo de crédito en un solo cliente o grupo más estrictos que los establecidos normativamente, procedimientos especiales para riesgos superiores a un determinado importe o para clientes o grupos en seguimiento especial y objetivos de concentración máxima para riesgos superiores a 6 y a 18 millones de euros para clientes o grupos. Asimismo, estableció un límite a la concentración en el riesgo de crédito en el sector inmobiliario y, dentro del mismo, un sublímite para suelo.

#### RIESGO DE MERCADO

El Departamento de Control de Riesgo de Mercado (Middle-office) controla dicho riesgo a través de la aplicación de SGT, que administra la tesorería y las carteras de la Entidad de forma integrada, vigilando el cumplimiento de los límites y la exposición al riesgo (concentración, emisor, mercados, stop-loss).

La metodología aplicada para el control del riesgo de mercado es la del VAR, incluyendo además un stress-testing que mide la pérdida potencial tomando como base el caso más desfavorable de los últimos 12 meses.

En cuanto al riesgo de contraparte asociado a las operaciones de derivados, queda minimizado por el hecho de que la mayoría de la operativa se realiza en mercados organizados, siendo las operaciones en mercados OTC puntuales y con contrapartidas de excelente calidad crediticia.

Dentro del ámbito del Proyecto de Control Global del Riesgo se contempla la utilización de una herramienta muy potente (PANORAMA) que va a permitir mejorar sustancialmente la medición, control y gestión de este riesgo.

#### RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

La Entidad realiza un análisis de sensibilidad del Margen Financiero (corto plazo) y del Valor Patrimonial y teóricos requerimientos de Recursos Propios (largo plazo) ante posibles variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas de balance (Activo/Pasivo).

La Entidad está muy lejos de la consideración de "Outlier", por lo que no tiene ningún tipo de requerimientos de Recursos Propios por este tipo de riesgo.

La Entidad participa en una Encuesta con más de 20 Entidades Financieras (Cajas/ Bancos) que nos permite la comparación de nuestra sensibilidad ante posibles variaciones de los Tipos de Interés con la media del sector.

Este riesgo es controlado periódicamente por el Comité de Activos y Pasivos de la Entidad.

#### RIESGO DE LIQUIDEZ

El Riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Institución para hacer frente y/ o financiar los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

El Manual de Riesgo de Liquidez, aprobado por el Consejo de Administración, establece las políticas, organización, funciones, indicadores, alertas y límites aplicables, designando al Comité de Activos y Pasivos como el máximo órgano responsable del control y gestión de este riesgo.

La Entidad realiza un seguimiento permanente de la evolución de la Liquidez, tanto histórica como futura, ésta a través de Simulaciones financieras continuas. A su vez, se analiza y controla la captación de recursos estables en los Mercados Mayoristas, siendo un principio fundamental la diversificación por mercados, plazos e instrumentos.

#### RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional engloba a cualquier quebranto/ pérdida que pueda sufrir una Entidad Financiera por motivos distintos a los riesgos anteriormente contemplados (crédito, mercado, liquidez, tipo interés, ....).

Dentro del Proyecto de Control Global del Riesgo existe un Plan Director del módulo de Riesgo Operacional que planifica los trabajos a realizar para la implantación de un sistema que permita la identificación, control y mitigación de este tipo de riesgos.

Los dos pilares básicos en la gestión del Riesgo Operacional son, una Herramienta de Evaluación Cualitativa que permite conocer la situación real de la Entidad respecto al grado de control existente, y por otro lado una Base de Datos de Pérdidas que permita cuantificar el impacto económico en la organización por este tipo de riesgo.

#### RIESGO DE CAMBIO

El Riesgo de Cambio está asociado a la exposición que tienen los activos y pasivos denominados en divisas de la Entidad a las variaciones en los tipos de cambio. La Entidad gestiona de forma adecuada sus posiciones globales netas en divisas, no siendo significativa la exposición a dicho riesgo.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Denominación órgano encargado
-------------------------------

COMITE DE ACTIVOS Y PASIVOS (COAP)
------------------------------------

<b>Funciones del órgano encargado</b>
---------------------------------------

El COAP es el máximo órgano responsable de la planificación, gestión, contro y seguimiento de la estructura de balance de la Entidad y de la gestión global de riesgos de El Monte. Por tanto, es el órgano donde se toman las decisiones en cuanto a análisis de estrategias, políticas, seguimiento y control de los distintos riesgos. Desempeña las siguientes funciones:
---

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Fijación de políticas.</li><li>2.- Gestión coordinada de los distintos negocios de la Entidad.</li><li>3.- Establecimiento de límites y seguimiento de su cumplimiento.</li><li>4.- Medición, control, gestión y seguimiento de los riesgos.</li><li>5.- Seguimiento del entorno de nuestro negocio.</li></ol> |
|--|

<b>Denominación órgano encargado</b>
--------------------------------------

COMISION DE RIESGO DE CREDITO
-------------------------------

<b>Funciones del órgano encargado</b>
---------------------------------------

Es el comité directivo responsable del correcto cumplimiento de los procedimientos y circuitos recogidos en el Manual de Riesgo Creditico para la aprobación y seguimiento de la inversión crediticia. Pone en práctica las recomendaciones y decisiones del COAP.
--

<b>Denominación órgano encargado</b>
--------------------------------------

COMISION DE GRUPO EMPRESARIAL Y DE MERCADOS
---

<b>Funciones del órgano encargado</b>
---------------------------------------

Organo directivo responsable del cumplimiento del Manual de Inversiones, que establece los procedimientos para la toma de decesiones de inversión relacionadas con la actividad de tesorería y empresas participadas. Pone en práctica las recomendaciones y decisiones del COAP.
---

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
7.779	Inversión	27-06-2005	SOS CUETARA, S.A.	5,73	23-06-2005 / FAVORABLE
16.822	Desinversión	13-12-2005	METROVACESA, S.A.	1,73	24-10-2005 / FAVORABLE
3.847	Desinversión	12-12-2005	URALITA, S.A.	1,59	24-10-2005 / FAVORABLE
65.445	Desinversión	30-11-2005	BANCA CARIGE S.P.A. CASSA DI RISPARMIO DI GENOVA E IMPERIA	0,00	01-04-2005 / FAVORABLE

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.418	Desinversión	03-06-2005	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,00	24-10-2004 / FAVORABLE
13.513	Inversión	10-02-2005	J.GARCIA CARRION, S.A.	4,00	18-11-2004 / FAVORABLE
3.572	Inversión	30-12-2005	TUBESPA, S.A.	99,60	18-11-2004 / FAVORABLE
1.464	Inversión	10-06-2005	PEVESA PEPTONAS VEGETALES, S.L.	99,90	18-11-2004 / FAVORABLE
33.334	Inversión	10-02-2005	ISOLUX WAT, S.A.	9,63	18-01-2005 / FAVORABLE
6.746	Inversión	11-05-2005	PARQUE ISLA MAGICA, S.A.	37,12	21-02-2005 / FAVORABLE

20.206	Desinversión	29-04-2005	CARTERA DE INVERSIONES LUSITANIA, S.L.	0,00	01-04-2005 / FAVORABLE
12.000	Inversión	14-06-2005	DESARROLLOS URBANISTICOS VENECIOLA, S.A.	20,00	01-04-2005 / FAVORABLE
2.400	Inversión	28-07-2005	C Y P PUERTO ONUBENSE, S.L.	40,00	05-04-2005 / FAVORABLE
60	Inversión	09-11-2005	EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.U.	100,00	23-06-2005 / FAVORABLE
13.819	Desinversión	10-10-2005	AUNA OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES S.A.	0,00	23-06-2005 / FAVORABLE
1	Desinversión	14-07-2005	PEVESA PEPTONAS VEGETALES, S.L.	0,00	28-06-2005 / FAVORABLE
15.000	Inversión	02-12-2005	ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS S.L.	40,00	26-09-2005 / FAVORABLE
14.470	Desinversión	14-12-2005	ENTRENUCLEOS DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.	12,85	24-10-2005 / FAVORABLE
530	Desinversión	14-12-2005	DEHESA DE VALME, S.L.	13,33	24-10-2005 / FAVORABLE
32.000	Desinversión	16-12-2005	GRUPO DE EMPRESAS H.C.	0,00	21-11-2005 / FAVORABLE
4.000	Desinversión	02-12-2005	SOLURBAN INVERSIONES, S.L.	0,00	21-11-2005 / FAVORABLE

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	27
-----------------------------	----

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	31-01-2006
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.010
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	86

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	209

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	151

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	13

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	252
--	-----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

**I CUOTAS PARTICIPATIVAS**

**I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

#### **J** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. En la fecha de emisión del presente informe, la CNMV está trabajando en el Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, si bien aún no ha empezado con el documento aplicable a las Cajas de Ahorros, lo cual ha anunciado que hará tras la finalización del anterior. Por tanto, no existen recomendaciones que puedan servir como criterio para la adopción de normas de buen gobierno por parte de las Cajas de Ahorros, por lo que nuestro criterio, a efectos de cumplimentación del presente epígrafe, consiste en hacer un breve resumen de las normas establecidas por la normativa legal vigente y las contenidas en nuestro Código de Conducta y Responsabilidad Social (en adelante CC y RS).

La normativa legal aplicable en materia de buen gobierno y las modificaciones a las que la Entidad ha tenido que adaptarse en los últimos años es la siguiente:

- Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía:
  - . Aprobación de un Código de Conducta y Responsabilidad Social..... Mayo 2003
  
- Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero:
  - . Modificación de la Asamblea General..... Febrero 2004
  - . Cuotas Participativas (modificación Estatutos)..... Mayo 2003
  - . Defensor del cliente (modificación Estatutos)..... Mayo 2003
  - . Transparencia de operaciones vinculadas, comunicación de información relevante y uso de información privilegiada (modificación de estatutos)..... Mayo 2003

- . Creación de Comité de Auditoría..... Agosto 2003
- Ley 26/2003 "Ley de Transparencia":
  - . IAGC ..... Junio 2005
  - . Comisión de Retribuciones..... Abril 2004
  - . Comisión de Inversiones..... Abril 2004
- Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:
  - . Comisión de Retribuciones..... Abril 2004
  - . Comisión de Inversiones..... Abril 2004
- Orden Ministerial ECO/354/2004:
  - . IAGC ..... Junio 2005
  - . Página Web ..... Agosto 2004
- Circular 2/2005 de la CNMV:
  - . Desarrollo del IAGC ..... Junio 2005
  - . Desarrollo de la Página Web..... Junio 2005
- Orden EHA / 3050/2004:
  - . Operaciones Vinculadas ..... Septiembre 2005

En esta línea, nuestro CC y RS establece una serie de normas de Buen Gobierno que complementan las normas legales vigentes (nacionales y de la Comunidad Autónoma) y los Estatutos de la Entidad, las cuales han sido adoptadas siguiendo los criterios establecidos en las fuentes que a continuación exponemos:

- Código Olivencia (febrero 1998)
- Principios relativos a la conducta de las empresas en materia de DD.HH. Comisión de DD.HH. de la ONU (mayo 2000)
- Libro Verde sobre RSE. Comisión de las Comunidades Europeas (julio 2001)
- Código Aldama (Enero 2003)

A continuación vamos a presentar un resumen de las prácticas de Buen Gobierno que establecen tanto nuestro CC y RS como nuestros Estatutos:

\* Requisitos e Incompatibilidades (art. 10 y 11 Estatutos): Anualmente, y cuando se produce el nombramiento de un nuevo consejero general, se realiza un control de requisitos e incompatibilidades. Dicho control se efectúa mediante la cumplimentación de un formulario que se remite a cada consejero general complementado con la verificación de determinados aspectos mediante controles informáticos. Así mismo, mensualmente se realiza un control de deudas vencidas exigibles de cualquier clase frente a la Entidad, que es causa de incompatibilidad de acuerdo con el art. 11 g) de los Estatutos.

\* Limitaciones a operaciones financieras (art. 15 Estatutos): Se ha establecido un procedimiento de control por el que todas las operaciones financieras que se formalicen con los Consejeros Generales, personal de Alta Dirección, sus familiares y las empresas en las que éstos participen, deben ir aprobadas por el Consejo de Administración y autorizadas por la Junta de Andalucía.

\* Deberes de diligencia (norma 11 del Título III del CC y RS): Los miembros de órganos de gobierno habrán de ejercer el cargo con la debida diligencia, lo que entre otras obligaciones inherentes a su cargo incluye las siguientes:

- a. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones de los órganos a los que pertenezca.

- b. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.
- c. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración, la Comisión de Control o la Asamblea General, respectivamente, y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- d. Trasladar cualquier irregularidad en la gestión de la Entidad de la que haya podido tener noticia.
- e. Vigilar las situaciones de riesgo que se puedan presentar, promoviendo al efecto la convocatoria de una reunión extraordinaria de los órganos de que forme parte o la inclusión en el orden del día de la primera que haya de celebrarse

\* Deberes de lealtad (norma 12 del Título III del CC y RS): Los miembros de los Órganos de Gobierno y los altos ejecutivos de la Entidad deben comunicar los supuestos de participación personal o familiar en otras entidades o en sus órganos de administración y, en general, cualquier vínculo relevante para el desempeño de su cargo. Además, les es de aplicación la prohibición de usos de activos sociales con fines privados, la prohibición de aprovechamiento en beneficio propio de oportunidades de negocio, el deber de secreto sobre las deliberaciones de los órganos de los que forme parte y la obligación de evitar conflictos de interés entre ellos, sus familiares o las empresas en las que participen y la Entidad. Estos deberes son explícitamente aceptados por cada consejero y alto directivo de la Entidad a través del formulario anual.

\* Relación del Consejo con la Asamblea General (norma 19 del Título III del CC y RS): El Consejo promueve la participación e información de los Consejeros Generales en las Asambleas Generales y adopta las medidas oportunas de forma que ésta ejerza efectivamente las funciones que le son propias.

\* Reuniones de los Órganos de Gobierno, preparación, desarrollo y actas de las sesiones y evaluación de funcionamiento (normas 4,5,6,7 y 8 del título III del CC y RS): Como aspectos más relevantes en este ámbito, hay que señalar los siguientes:

- Se ha puesto en marcha un sistema de convocatoria y puesta a disposición de la información necesaria para la celebración de las reuniones correspondientes al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control a través de sistemas informáticos seguros, lo cual facilita la preparación de las reuniones de manera significativa.

- También se ha implantado un sistema informático para el control de la ejecución de los acuerdos adoptados por los diferentes Órganos de Gobierno con lo que además, se cumple con una recomendación del banco de España en dicha materia.

- Así mismo, el Consejo de Administración analiza en sesión monográfica su propio funcionamiento y su relación con los demás Órganos de Gobierno, valorando la calidad de sus trabajos y evaluando la eficiencia de sus reglas. Este análisis se realiza con carácter anual y se extiende, además, a un documento formado por todos aquellos informes preceptivos de la normativa vigente y el CC y RS que son evacuados por los departamentos y comisiones sobre todos los ámbitos de gestión y control de la Entidad. El catálogo de informes es el siguiente:

1. Informe de la evaluación de funcionamiento de los Órganos de Gobierno
2. Informe anual de la Comisión de Inversiones
3. Informe anual de la Comisión de Retribuciones
4. Informe anual del Comité de Auditoría
5. Informe sobre Prevención de Blanqueo de Capitales
6. Informe del Servicio de Quejas y Reclamaciones
7. Informe anual de Calidad
8. Informe anual de Recursos Humanos
9. Informe sobre sistemas de Información y Comunicación
10. Informe sobre Política de Inversiones: Análisis y Seguimiento de Riesgos

11. Informe anual sobre Proveedores y Contratistas
12. Informe anual de Grupo Empresarial
13. Informe anual Auditoría de Grupo Empresarial
14. Informe sobre cumplimiento del Código Conducta Interno del Mercado de Valores
15. Informe de los Representantes de los trabajadores
16. Informe de Progreso sobre los principios del Pacto Mundial

- En cuanto a la Comisión de Control, hay que señalar que este catálogo sirve de base para el Informe anual que ésta realiza sobre el cumplimiento del CC y RS, tal como viene establecido en el mismo.

- Otro hito importante del ejercicio 2005 ha sido la aprobación de un Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control y el Comité de Auditoría. Se trata de un trabajo que ha permitido mejorar la gestión de los asuntos a tratar por este órgano en colaboración directa con la Secretaría General y que está instrumentalizado mediante una agenda informática.

\* Programas de orientación de Consejeros Generales (norma 9 del Título III del CC y RS): Dentro de este capítulo, se han desarrollado varias actividades formativas e informativas en el ejercicio 2005 para los miembros del Consejo de Administración y la Comisión de Control:

- Jornadas sobre las NICs
- Foro Estratégico de Cajas de Ahorros sobre RSC
- Jornadas sobre Gobierno Corporativos y la responsabilidad de los administradores
- Convención anual de mandos de El Monte

Es importante destacar que la participación de los consejeros en estos actos permite un mejor entendimiento y conocimiento de las tendencias del mercado, de la realidad de la Caja y de las obligaciones que asumen como consejeros, obteniendo de esta forma una mejor visión del marco en el que ejercen su responsabilidad.

\* Política de retribuciones (norma 14 del Título III del CC y RS): La política de retribuciones aplicable al Presidente ejecutivo, a la Directora General y a los demás empleados con contrato de alta dirección y los miembros del Comité de Dirección son determinados por la Comisión de Retribuciones, que anualmente emite un informe que conoce el Consejo de Administración. Además, la retribución del Presidente ejecutivo es expresamente aprobada por la Asamblea General.

\* Comité de Auditoría (norma 15 del Título III del CC y RS): Las funciones del Comité de Auditoría han sido asumidas por la Comisión de Control en base a un acuerdo del Consejo de Administración en el segundo semestre del 2003. Las funciones de dicho Comité han quedado expuestas en el punto A.3.2 del presente informe.

\* Normas de actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios. Uso de información privilegiada y revelación de información sobre valores (norma 16 del Título III del CC y RS): Los miembros del Consejo de Administración y los empleados cuya labor esté directamente relacionada con las actividades y servicios de la Caja en el campo del mercado de valores deben cumplir la legislación vigente específica así como el Reglamento Interno de Conducta de la Entidad que fue aprobado en Agosto de 2003. Sin perjuicio de lo anterior, dichos cargos deben observar las siguientes normas:

- No adquirir ni vender valores de compañía alguna mientras obre en su poder información privilegiada relativa a dicha compañía. A tal efecto se define como información privilegiada aquella de relevancia que no sea del conocimiento general del público y que haya sido obtenida por razón de su relación con la Entidad.

- No recomendar ni sugerir a nadie que adquiera, venda o conserve valores de compañía alguna mientras obre en su poder información privilegiada relativa a dicha compañía.

- No revelar información privilegiada a persona alguna fuera de la Entidad. Dentro de ella, sólo deberá transmitirse la citada información cuando sea necesario para la gestión

del asunto y no exista motivo para creer que el receptor hará un uso indebido de la misma, debiendo en caso de duda razonable poner el asunto en conocimiento del Director del Área, y en su defecto del Director General, debiendo éste último informar en todo caso al Consejo de Administración en su siguiente sesión, quien resolverá lo que proceda.

\* Normas para la Prevención del Blanqueo de Capitales (norma 17 del Título III del CC y RS): De acuerdo con su Código de Conducta, la Entidad se declara “comprometida éticamente con el fin que persigue la legislación contra el blanqueo de capitales, se compromete al cumplimiento riguroso de la normativa y a poner al servicio de la red comercial todos los medios precisos para la detección y denuncia de operaciones sospechosas” . Para hacer efectivo este compromiso y asegurar el escrupuloso cumplimiento de las leyes vigentes, El Monte se ha dotado de una Comisión Interna y de una Unidad de Prevención especializada, y ha elaborado un sistema de prevención que establece las siguientes normas de conducta:

- Identificación segura de toda persona que realice cualquier tipo de operación, o de su representante.
- Análisis de cualquier operación que, por sus características, pueda encubrir una operación delictiva de blanqueo de capitales, poniéndola en conocimiento de la Comisión Interna para la Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Disponer de información detallada y regular para conocimiento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva. La Comisión Interna está facultada para solicitar la convocatoria de una sesión de estos órganos con el fin de realizar una auditoría complementaria o de adoptar cualquier otra medida encaminada a garantizar la ausencia de comportamientos vinculados con el blanqueo de capitales.
- Formación e información permanente a la plantilla, prestando especial atención a los directores y subdirectores de oficinas. Igualmente, se adquiere el compromiso de promover campañas de difusión y concienciación en materia de blanqueo de capitales.

Estas normas y compromisos se concretan en una serie de políticas de prevención, cuyos estándares han de ser acatados por los empleados y por todas aquellas personas que, en nombre de cualquier sociedad perteneciente al Grupo, establezcan relaciones con clientes.

Para desplegar una prevención y detección efectiva de las operaciones de blanqueo, El Monte ha procedido al diseño de normativas y prácticas operativas, formación especializada y a la realización de auditorías internas. La identificación de las operaciones que deben ser revisadas se apoya en aplicaciones informáticas diseñadas ex profeso y en el conocimiento de los clientes. Determinadas operaciones han de ser comunicadas al Banco de España y/o son objeto de análisis interno.

\* Política de empresas participadas (norma 18 del Título III del CC y RS): El Monte orienta sus líneas de actuación en materia de empresas participadas, bien a la diversificación del negocio, buscando una adecuada rentabilidad y posicionamiento en sectores estratégicos, bien a contribuir al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a sectores productivos y la generación de empleo en aquellas zonas que necesitan de estas medidas. En este sentido, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Establecimiento de mecanismos de control de empresas participadas adecuados a cada circunstancia, para lo que existe una dotación específica de la auditoría interna,
- Creación de la Comisión de Inversiones, entre cuyas funciones destaca la de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones que supongan una participación significativa en sociedades, ya sea directamente o a través de sociedades de su Grupo
- Determinación por el Consejo de Administración de los criterios y limitaciones a establecer en la política de participaciones empresariales con periodicidad anual.

- Verificación continuada de las condiciones de solvencia patrimonial de las empresas participadas y seguimiento de su evolución financiera.

En el ejercicio 2005 se ha producido una reorganización del Grupo Empresarial que ha sido comentada brevemente en el epígrafe G.

\* Transparencia e información hacia los mercados (norma 20 del Título III del CC y RS): El Consejo de Administración se responsabiliza de la información de importancia que se transmita a los mercados financieros, y adopta las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exige poner a disposición de los mercados, se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, garantizando así la misma homogeneidad y fiabilidad que estas últimas, así como su transparencia hacia los mercados. En este aspecto, El Monte ha realizado un gran esfuerzo en los siguientes ámbitos:

- La actualización y normalización de la Web, ajustando sus contenidos a la normativa vigente (Orden ECO / 354), si bien se ha superado de manera importante los objetivos que impone la misma
- La emisión de la primera Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, adecuada a los criterios de Global Reporting Initiative (GRI) y validada por experto independiente en el ámbito de la ética empresarial (tal como establece el CC y RS en su norma 5 del título IX), habiendo realizado dicha validación SGS. ICS Ibérica SA.
- La emisión del primer Informe Anual de Gobierno Corporativo, tal como establece el Orden ECO 354/2004.

\* Estrategia de Responsabilidad Social Corporativa: La Dirección de El Monte, ha incluido en el Plan Estratégico de la Entidad 2005-2007, una línea específica de actuación en el ámbito de la RSC que complementan todas las actuaciones reseñadas en el ámbito del Buen Gobierno. Los objetivos de este plan son:

- Reforzamiento de la Imagen Corporativa como pionera y líder en RSC
- Transparencia de los Órganos de Gobierno
- Inclusión de criterios de RSC en la Política Comercial
- Conciliación de la Vida familiar y profesional e igualdad de oportunidades
- Plan Director de la Obra Social.

Entre los principales hitos que pueden ser mencionados en este apartado, queremos destacar:

- El Monte, como socio fundador de ASEPAM (Asociación Española del Pacto Mundial) ha emitido en el ejercicio 2005 su primer informe de progreso sobre los principios del Pacto Mundial.

- Además, tal como se ha comentado anteriormente, ha presentado su primera Memoria de RSC, y ha obtenido el calificativo de "in accordance" que otorga GRI a las Memorias que cumplen de manera estricta sus directrices. También hay que señalar que según un estudio de la Fundación Empresa y Sociedad, en el que se analizaron las Memorias de RSC de 60 grandes empresas y Cajas de Ahorros, la nuestra fue la mejor valorada respecto a la información sobre Responsabilidad Corporativa de todas las Memorias de las Cajas (diez) y la decimotercera del total de Memorias analizadas.

- Desde el último trimestre del 2005, El Monte está participando en colaboración con CECA y otras Cajas de Ahorros, en el proceso piloto de análisis de los indicadores sociales y medioambientales presentados por GRI para el sector financiero. Es un proyecto que finalizará en el primer cuatrimestre del 2006 y concluirá con una ponencia internacional en la que se trasladarán, por parte de las entidades participantes, las conclusiones sobre la idoneidad de los indicadores propuestos.

- Otro hecho destacable ha sido la colaboración de la Fundación El Monte con el Observatorio de RSC para la elaboración de la Guía RSC para pymes y que fue presentada en Sevilla en el mes de noviembre.

- Por último, hay que mencionar el acuerdo del Comité de Dirección de la Caja para la implantación de la Norma de RSC SA 8000 y la puesta en marcha del proyecto en el mes de Diciembre. En el segundo trimestre de 2006 está previsto el final de la implantación y la certificación de la misma, convirtiéndose El Monte en la primera entidad financiera nacional en obtenerla.

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**1.- Epígrafe A.2.8 : No existe reglamento del Consejo de Administración, si bien sus normas de funcionamiento y los derechos y obligaciones de sus miembros se regulan con sumo detalle en los Estatutos y el Código de Conducta y Responsabilidad Social, por lo que no se hace necesario un Reglamento Interno.

2.- Epígrafe A.2.16: Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo NO están previamente certificadas. No obstante lo anterior las cuentas que se presentan al Consejo para su formulación se encuentran consensuadas con la Auditoría Externa, quien tras la formulación emite su opinión.

3.- Epígrafe A.3.1: Según el art.49 de nuestros Estatutos, formará parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que habrá de reunir los requisitos adecuados y acreditados de profesionalidad, preparación técnica y experiencia suficiente en las materias relacionadas con las actividades de la Caja, que tendrá los mismos derechos que los restantes miembros de la Comisión de Control, a excepción del derecho de voto, y estará obligado a guardar secreto sobre la información que conozca por razón de su cargo, salvo en sus relaciones con dicha Consejería. El representante es: D. JOSE AUGUSTO DE VEGA JIMENEZ, Nif. 29.777.118-F.

4.- Epígrafe A.3.11: Sólo tendrán acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión levantará Acta, de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

5.- En el epígrafe B.1 se ha tomado como criterio todas las operaciones concedidas a lo largo del año, con independencia de que hayan sido canceladas o que a 31 de diciembre el solicitante haya cesado en su cargo de consejero general de la Caja. Se hace constar que las operaciones que figuran a nombre de Luis Leoncio Moral Ordoñez y Matías Conde Vázquez han sido concedidas a personas o entidades vinculadas a dichos Consejeros.

6.- Las operaciones que son requeridas en los epígrafes B.1 y B.2, conforme a la normativa estatal autonómica y estatutaria, requieren la previa aprobación del Consejo de Administración y oportuna autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7.- Existen operaciones relacionadas en el epígrafe C.1 cuya titularidad corresponde a empresa pública dependiente de la Institución Pública o Ente Público territorial. Así mismo, informamos que por razones técnicas, en dicho epígrafe, se ha tomado el nombre

del primer consejero general de cada una de las Instituciones Públicas que figura en el epígrafe A.1.1.

8.- Epígrafe E.3: A estos efectos, se indican aquellas empresas en las que se mantiene mayoría de capital.

9.- En el epígrafe H.1: Hasta el 30 de octubre de 2005 existían tres contratos de Alta Dirección y, desde esta fecha, sólo dos al haberse producido el cese del antiguo Secretario General de la Entidad por jubilación.

10.- Epígrafe G.2: Respecto a la operación de desinversión que afecta a la sociedad Pevesa Peptonas Vegetales SL con fecha de ejecución 14-07-2005, de importe 1 (miles euros), se aclara que el verdadero importe es 1 euro, si bien por motivos estrictamente técnicos no se ha podido reflejar así en el cuadro.

11.- Epígrafe G.3: El número de informes emitidos a lo largo del 2005 (27), no debe confundirse con el número de operaciones de inversión/desinversión reflejados en el epígrafe G.2.

12.- Epígrafe G: En cumplimiento del artículo 42.3 de los Estatutos Sociales, se anexa el :

## INFORME ANUAL COMISION DE INVERSIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EL MONTE CAJA DE AHORROS

### I.- INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de la Entidad establecen determinados mecanismos de control relacionados con las inversiones de carácter estratégico y permanentes plasmados entre otros en los Art. 41, 21º y 22º, 42 y 47.11º. Igualmente el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Entidad aprobado por acuerdo de la Asamblea General de fecha 24 de Mayo de 2003, establece el control de determinadas conductas relacionadas con las inversiones de la entidad, que se concretan en los apartados III, 18 del señalado Código.

De conformidad a lo establecido en la Ley 62/03 que modificó parcialmente la Ley 31/85 de Órganos Rectores de Cajas de Ahorros, la entidad constituyó en su seno la Comisión de Inversiones mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9-03-04, designando los tres miembros que formarían parte de la misma y que son los siguientes vocales del Consejo de Administración: D. Mario Giménez Díaz (Grupo Junta de Andalucía), Doña Isabel Frejo Bolado (Grupo Empleados) y Doña Rosa Berges Acedo (Grupo Impositores). Esta comisión no ha modificado sus miembros desde la fecha de constitución.

A la señalada Comisión se le dotó del oportuno reglamento de funcionamiento aprobado por el Consejo . La regulación normativa de la Comisión de Inversiones ha culminado con la incorporación a la Ley 15/99 de Cajas de Ahorros de Andalucía de un nuevo artículo (Art. 76 ter) que regula su funcionamiento. En la redacción dada al Art. 42.3 de los Estatutos de la Entidad ( Noviembre 2005) se regula las funciones de la Comisión de Inversiones y sus normas de funcionamiento.

En esta nueva regulación se establece la obligatoriedad de elaborar por la Comisión un Informe Anual al Consejo que ya estaba previsto en el Reglamento de Funcionamiento donde se detallan de forma sucinta los informes emitidos por la Comisión durante el periodo precedente y que se incorporará al Informe de Gobierno Corporativo, al igual que se hizo en el IAGC correspondiente al año 2004 presentado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las funciones de la Comisión de Inversiones, conforme determina el Art. 2 del reglamento al que se ha hecho referencia son las siguientes:

“La función de la comisión de inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las entidades que constituyan una unidad de decisión porque alguna de ellas ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de las demás, bien por poseer la mayoría de votos en los Órganos de Gobierno o de su Capital Social, bien por tener la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los mismos, tanto directamente o en virtud de pacto suscrito con otros socios de la sociedad.

La comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. En el informe anual de la comisión se incluirá la relación y sentido de los informes emitidos por la comisión y se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad, y ello sin perjuicio de los informes periódicos que la Comisión evacue a petición del Consejo.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de sociedades cotizadas o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno. A estos efectos se considerará:

a) Participación significativa o participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno de sociedades cotizadas:

- a.1) Cuando el importe de la inversión o desinversión supere el tres por ciento de los recursos propios netos de la Entidad.
- a.2) Cuando la inversión o desinversión suponga un porcentaje igual o superior al tres por ciento del Capital Social de la sociedad.
- a.3) Cuando la inversión, unida a las inversiones que ya se tenga en la sociedad, iguale o supere el tres por ciento del capital social de la misma.
- a.4) Cuando la desinversión suponga disminuir el porcentaje de participación en el capital social de la sociedad por debajo del tres por ciento.
- a.5) Cuando la inversión o desinversión suponga adquirir o perder el control en los órganos de gobierno o de la gestión de la compañía.

b) Participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, de sociedades no cotizadas:

- b.1) Cuando el importe de la inversión o desinversión supere el uno por ciento de los recursos propios netos de la Entidad.
- b.2) Cuando la inversión o desinversión suponga un porcentaje igual o superior al veinte por ciento del Capital Social de la sociedad.
- b.3) Cuando la inversión, unida a las inversiones que ya se tenga en la sociedad, iguale o supere el veinte por ciento del capital social de la misma.
- b.4) Cuando la desinversión suponga disminuir el porcentaje de participación en el capital social de la sociedad por debajo del veinte por ciento.
- b.5) Cuando la inversión o desinversión suponga adquirir o perder el control en los órganos de gobierno o de la gestión de la compañía.

El presidente del Consejo de Administración podrá someter a la comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en el párrafo anterior, considere estratégicas para la entidad.”

La Comisión desde su constitución está compuesta por las mismas personas, y está Presidida por D. Mario Jiménez Díaz ( Vicepresidente Segundo de la Entidad), siendo su

Secretaria Doña Isabel Frejo Bolado. Se levanta acta de cada una de sus reuniones que son conservadas en Secretaría General. La Secretaria General asume las labores de secretariado de actas de la Comisión con voz y sin voto prestando además su titular el oportuno asesoramiento jurídico.

## II.- DETALLE DE LAS REUNIONES MANTENIDAS EN 2005

Durante 2005 se han celebrado un total de DIEZ sesiones cuyo detalle es el siguiente:

### 1.- Reunión día 18 de Enero de 2005

En esta reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar favorablemente las siguientes propuestas de inversión:

- Isolux: Ampliación capital para la compra CORSAN-CORVIAN. Advierte de la provisionalidad de datos respecto a los límites internos de concentración de riesgos.

### 2.-Reunión día 21 de Febrero de 2005

En esta reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Informar favorablemente las siguientes propuestas de inversión:

- Isla Mágica SA ( Por razones de RSC), con recomendación de búsqueda urgente de un Inversor.

b) Tomar conocimiento sin reparos de:

- Confort Letter ampliación capital Metrovacesa

c) Aprobar el Informe Anual 2004 de la Comisión de Inversiones a remitir al Consejo.

### 3.-Reunión día 1 de Abril de 2005

En esta reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Informar favorablemente las siguientes propuestas de inversión y dsinversión:

- Banca Carige, venta de acciones
- Cartera de inversiones Lusitania, desinversión
- Desarrollos urbanísticos Veneciola SA, participación en capital

b) Informar desfavorablemente la siguiente operación propuesta:

- CyP Puerto Onubense SA, participación en capital

### 4.-Reunión día 5 de Abril de 2005

Informar favorablemente las siguientes propuesta de inversión:

- CyP Puerto Onubense SA, participación en capital

### 5.-Reunión día 23 de Junio de 2005

a) Informar favorablemente las siguientes propuestas de inversión y desinversión:

- Sociedad emisora de Euronotas
- Liquidación de El Monte Internacional Finance BV
- Venta de la participación de AUNA
- Venta de la participación de Obenque SA
- Ampliación de capital de SOS Cuetara
- Ampliación de capital de Geotexan SA

b) Suspender la decisión hasta complementar la información de la siguiente operación:

- Venta de acciones de Pevesa Peptonas Vegetales SA
- Venta de todas las acciones de Guadalcorcho SL

c) Proponer al Consejo se suspenda la venta de acciones hasta tanto se consulte con los trabajadores su posible adquisición respecto de la siguiente operación:

- Venta de toda la participación de Tubespa SA

### 6.-Reunión del día 28 de Junio de 2005

Informar favorablemente las siguientes propuestas de desinversión:

- Venta de todas las acciones de Guadalcocho SL
- Venta de todas las acciones de Pevesa Peptonas Vegetales SA

### 7.-Reunión del día 26 de Septiembre de 2005

Informar favorablemente las siguientes propuestas de inversión:

- Compra de acciones de Abaco Iniciativas Inmobiliarias SL
- Ampliación de Capital en Ahorrogestión Hipotecario SA

8.-Reunión del día 24 de Octubre de 2005

Informar favorablemente las siguientes propuestas de desinversión:

- Venta de acciones de "Entrenúcleos Desarrollos Inmobiliarios SL"y "Dehesa de Valme SL"
- Venta de acciones de Metrovacesa
- Venta de acciones de Uralita SA

9.-Reunión del día 21 de Noviembre de 2005

Informar favorablemente las siguientes propuestas de desinversión:

- Escisión y posterior venta de parte de GRUPO HC
- Venta de participaciones en Solurban Inversiones SL
- Reducción de Capital de "Al Andalus Foreign SA"

10.-Reunión del día 19 de Diciembre de 2005

Informar favorablemente las siguientes propuestas de inversión y desinversión:

- Venta de acciones de Hacienda La Cartuja SA
- Participación en capital en la sociedad SOGITUR SL
- Participación en el Consorcio Autopista Mala-Las Pedrizas ( Concurso)

Y en prueba de conformidad y para su traslado al Consejo de Administración de la Entidad se emite el presente informe en la ciudad de Sevilla a 30 de Enero de 2006.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18-04-2006.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ANTONIO ALBARRACIN HERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO BELLA GALAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMENEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA BUENO LIDON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL CARMONA RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO CARRILLO BENITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CASTILLO RAMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HONORIO COBO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SUSANA DIAZ PACHECO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE JUAN DIAZ TRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO GALLEGO DE LA ROSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO GARCIA CEBRIAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA DEL CARMEN GOMEZ BANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO PATRICIO GONZALEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ANDRES GONZALEZ RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISIDORO GORDILLO FUENTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LOPEZ GUIASADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIEGO MALDONADO CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL MARTINEZ ALFARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO MARTINEZ FLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AMIDEA NAVARRO DE RIVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUIN GUILLERMO PENA BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO RODRIGUEZ PIRIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVA MARIA SANCHEZ MATIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS JAVIER SANCHEZ SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL JESUS SEGOVIA MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO TARNO BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO TEJADA GALLEGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN RAMON TRONCOSO PARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO WIC MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE FERNANDO ALMOGUERA PEREZ	IMPOSITORES	
CARMELO BAREA PADILLA	IMPOSITORES	
DANIEL BARRERA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
ISABEL LUCIA BENITEZ GOMEZ	IMPOSITORES	
GUSTAVO ADOLFO BLANCO PEREZ	IMPOSITORES	
ARTURO BULLEJOS LORENZO	IMPOSITORES	
JOSE MARIA CABALLERO BEJAR	IMPOSITORES	
NOELIA CABANAS AGUILAR	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CALERO MATA	IMPOSITORES	
JOSE CARMONA GALLEGO	IMPOSITORES	
JOSE DELGADO MARISCAL	IMPOSITORES	
JUAN ANTONIO DIAZ LEON	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS ESPINA VILAN	IMPOSITORES	
SANTIAGO FERNANDEZ -VIAGAS BARTOLOME	IMPOSITORES	
Mª ANGELES FILIBERTO PERAL	IMPOSITORES	
JOSE CARLOS FLORIDO GARCIA	IMPOSITORES	

MANUEL GARCIA SIERRA	IMPOSITORES	
JUAN IGNACIO GARRIDO PEREZ	IMPOSITORES	
ADOLFO MARTINEZ HERRERA	IMPOSITORES	
JOSE JOAQUIN MARTINEZ MORALES	IMPOSITORES	
BEATRIZ MOLINA SOLDAN	IMPOSITORES	
ANA M <sup>º</sup> MONTANO MARTIN	IMPOSITORES	
LUIS L. MORAL ORDONEZ	IMPOSITORES	
JOSE MANJEL MORENO CERREJON	IMPOSITORES	
LUIS MORENO GONZALEZ	IMPOSITORES	
MANUEL MORILLA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
ELOISA MUNOZ BORGE	IMPOSITORES	
LAURA OCHAVO GONZALEZ DE EIRIS	IMPOSITORES	
JUAN MANUEL ORTA PRIETO	IMPOSITORES	
ELOY PICON PICHARDO	IMPOSITORES	
MANUELA DE LA CINTA PONCE PEREZ	IMPOSITORES	
JOSE CARLOS RAILLO MARQUEZ	IMPOSITORES	
M <sup>º</sup> JOSEFA RAMIREZ BECERRA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS REGUEIRA PALMAS	IMPOSITORES	
DIEGO REVUELTA TOME	IMPOSITORES	
ALFREDO RODRIGUEZ ESCAMILLA	IMPOSITORES	
ALFONSO ROLDAN PINEDA	IMPOSITORES	
M <sup>º</sup> ROSARIO RUIZ NAVARRO	IMPOSITORES	
ANTONIO J. SANCHEZ MARGALET	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL TORIL CRUZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO TRUJILLO LEON	IMPOSITORES	
MANUEL VALERO MOYA	IMPOSITORES	
ENRIQUE ABAD BENEDICTO	JUNTA DE ANDALUCIA	
MATIAS CONDE VAZQUEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
JOSE MANUEL DELGADO RAMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	
MARCELO DOMINGUEZ GAVIRA	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO FERNANDEZ TRISTANCHO	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO GARCIA RUIZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL JOSE GODOY GUTIERREZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
PILAR GOMARIZ MOLINA	JUNTA DE ANDALUCIA	
MARIO JESUS JIMENEZ DIAZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
JOSE LOSADA FERNANDEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
AURELIANO LUCAS LUCAS	JUNTA DE ANDALUCIA	
VENTURA MAESTRE BELLIDO	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL MARTINEZ OCON	JUNTA DE ANDALUCIA	
GUILLERMO MOLINA DOMINGUEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL JESUS PACHECO SOTO	JUNTA DE ANDALUCIA	
JOSE FRANCISCO PEREZ MORENO	JUNTA DE ANDALUCIA	
FELIPE RODRIGUEZ MELGAREJO	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO JOSE ROMERO RICO	JUNTA DE ANDALUCIA	
MARIA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
M <sup>º</sup> CONCEPCION SAINZ GOMARA	JUNTA DE ANDALUCIA	
CANDIDO SALDANA NIEVES	JUNTA DE ANDALUCIA	
JOSE MARIA BENABAT ARROYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JAVIER CAMACHO GONZALEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE CEJUDO SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE ANTONIO CORTES RICO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO FERIA GUTIERREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JOSE GARCIA LIGERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO GOMEZ MARTIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

PEDRO JIMENEZ SAN JOSE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BELLA INMACULADA MARANON GOMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BENITO PEREZ PONCE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN ANTONIO SALAS GOMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS SANCHEZ ALVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICENTE ZARZA VAZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN ANGEL AHUFINGER RUIZ	EMPLEADOS	
JOSE MANUEL ALARCON FERNANDEZ	EMPLEADOS	
MIGUEL ANGEL AREVALO ESCUDERO	EMPLEADOS	
ANA MARIA BARRAL FERNANDEZ	EMPLEADOS	
MARIA JOSE BLAYA GONZALEZ	EMPLEADOS	
JESUS CONTIOSO IGLESIAS	EMPLEADOS	
Mª ISABEL FREJO BOLADO	EMPLEADOS	
JOSE GARCIA DEL SOTO	EMPLEADOS	
RUBEN GARCIA LOPEZ	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL GIL GARCIA	EMPLEADOS	
ANTONIO GOMEZ GORDILLO	EMPLEADOS	
ANTONIO GONZALEZ DIAZ	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL GONZALEZ SANCHEZ	EMPLEADOS	
MANUEL IGLESIAS CORRALES	EMPLEADOS	
FERNANDO JOSE ITURRALDE NOVO	EMPLEADOS	
CIELO LINO VIDAL	EMPLEADOS	
DORY LOPEZ RODRIGUEZ	EMPLEADOS	
CARLOS JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ	EMPLEADOS	
ANGEL MONGE CONAL	EMPLEADOS	
SANDALIO MORALES ELIPE	EMPLEADOS	
MANUEL MUNOZ SANCHEZ	EMPLEADOS	
JOSE RAMON ROMERO RODRIGUEZ	EMPLEADOS	
JOSE SEGURA BERNAL	EMPLEADOS	
FERNANDO SILVA MUNOZ	EMPLEADOS	
RAFAEL ALJAMA ALCANTARA	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL Mª DELGADO BARRERA	OTRAS ORGANIZACIONES	
PEDRO MEDERO FRANCO	OTRAS ORGANIZACIONES	
TOMAS MORENO BENITEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
MANUEL PELAYO MERINO	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO PULIDO GUTIERREZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
Mª ANGELES REBOLLO SANZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO RIVERO LOPEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
OLGA RUIZ LEGIDO	OTRAS ORGANIZACIONES	
MIGUEL SERRANO TRUJILLO	OTRAS ORGANIZACIONES	
LEANDRO LAGUNA SANTIYAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª ANGELES NOA GARCIA	IMPOSITORES	
VERONICA PEREZ FERNANDEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL BATISTA MARQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO J. FERNANDEZ FERRERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN F. POMARES ALONSO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AYUNTAMIENTO MARBELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
---	OTRAS ORGANIZACIONES	
---	OTRAS ORGANIZACIONES	
---	OTRAS ORGANIZACIONES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**